



V. Anuncios

b) Otros anuncios

VICEPRESIDENCIA DEL GOBIERNO Y DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, ECONOMÍA Y JUSTICIA

RESOLUCIÓN de 11 de septiembre de 2025, de la Directora General de Energía y Minas del Departamento de Presidencia, Economía y Justicia de Zaragoza, por la que se otorga la autorización administrativa previa y autorización de construcción de modificación de la instalación de evacuación compartida "LAAT 220 kV apoyo 14 LAT SET Stev/Romerales I - SET Montetorrero - SET Cartujos" en el término municipal de Zaragoza (Zaragoza).

Número Expediente DGEM: IP-PC-0129/2024.

Número Expediente SP: AT 2021/004 de la provincia de Zaragoza.

Antecedentes de hecho

Primero.- Solicitud de autorización administrativa previa y de construcción.

Con fecha 28 de mayo de 2024, la sociedad Renovables del Raso, SL, con NIF B99542300, y con domicilio social en calle Ortega y Gasset 20, 2.º, 28006 Madrid, presentó ante la Dirección General de Energía y Minas escrito de solicitud de otorgamiento de la autorización administrativa previa y de construcción de modificación de la instalación de evacuación compartida "LAAT 220 kV apoyo 14 LAT SET Stev/Romerales I - SET Montetorrero - SET Cartujos", para lo cual presenta el proyecto de ejecución "Proyecto modificado LAAT 220 kV apoyo 14 LAT SET Stev/Romerales I - SET Montetorrero - SET Cartujos", y otra documentación necesaria presentada para la tramitación según establece la normativa de aplicación.

Número Expediente de la Dirección General de Energía y Minas: IP-PC-0129/2024.

Número Expediente del Servicio Provincial: AT 2021/004 de la provincia de Zaragoza.

La instalación tiene autorización administrativa previa y de construcción mediante Resolución de 19 de julio de 2023, del Director General de Energía y Minas del Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial, por la que se otorga la autorización administrativa previa y autorización de construcción



de la línea eléctrica "LAAT 220 kV apoyo 14 LAT SET Stev/Romerales I - SET Montetorrero - SET Cartujos" en el término municipal de Zaragoza (Zaragoza), en las condiciones que se citan, publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", número 156, de 14 de agosto de 2023.

Segundo.- Tramitación de expediente por el Servicio Provincial.

El Servicio Provincial de Zaragoza procede al inicio de la tramitación de la citada solicitud de autorización administrativa previa y de construcción de la instalación "LAAT 220 kV apoyo 14 LAT SET Stev/Romerales I - SET Montetorrero - SET Cartujos". (Número Expediente del Servicio Provincial: AT 2021/004 de la provincia de Zaragoza).

Como consecuencia de dicha tramitación, con fecha 27 de junio de 2025, el Servicio Provincial de Zaragoza, emite Informe-propuesta de resolución sobre autorización administrativa previa y de construcción de la instalación.

Los principales aspectos recogidos en dicho documento vienen a indicarse en los distintos apartados de los antecedentes de esta Resolución que figuran a continuación.

Tercero.- Información pública, audiencia y alegaciones.

Dentro del trámite correspondiente al Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, por el Servicio Provincial, el proyecto es sometido a información pública junto con el estudio de impacto ambiental en su caso, a cuyo efecto se publicó anuncio en:

- "Boletín Oficial de Aragón", número 39, de 26 de febrero de 2025.
- Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Zaragoza, no consta en el expediente certificado de exposición.

Con carácter simultáneo al inicio del trámite de información pública, se remiten por parte del Servicio Provincial las separatas a los organismos afectados, y se les solicitan los preceptivos informes para que puedan establecer los condicionados procedentes, de acuerdo a lo establecido en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre. Se ha consultado a los siguientes organismos:

- Edistribución Redes Digitales, SLU, que emite informe en fecha 3 de marzo de 2025 favorable y condicionado. El promotor manifiesta su conformidad.



- Entidad Urbanística de Conservación del Parque Tecnológico de Reciclado López Soriano, en fecha 6 de marzo de 2025, informa que no ha habido ningún contacto previo por parte del promotor con dicha entidad, oponiéndose al proyecto objeto de información pública alegando que existen soluciones alternativas viables sin necesidad de afectar a los terrenos de la entidad.

Todos los informes se han trasladado al titular de la instalación Renovables del Raso, SL, para su conocimiento y conformidad.

Respecto a las alegaciones el Servicio Provincial informa lo siguiente: como consecuencia de la información pública no se recibieron alegaciones.

Fueron trasladadas al titular de la instalación, Renovables del Raso, SL, las alegaciones recibidas a las cuales comunicó lo siguiente:

- Referente al informe de Entidad Urbanística de Conservación del Parque Tecnológico de Reciclado López Soriano, el promotor manifiesta que la elaboración del proyecto se ha realizado considerando toda la documentación disponible sobre los servicios del Parque Tecnológico del Reciclado López Soriano.

Asimismo, manifestar que el promotor dispone de autorización administrativa previa y de construcción según Resolución del Servicio Provincial de Industria del Gobierno de Aragón de fecha 19 de julio de 2023. El proyecto de la línea fue sometido al trámite de información pública mediante publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", número 155, de 23 de julio de 2021, adjuntándose, además la pertinente separata de afecciones dirigida al PTR, y del que no se recibieron alegaciones por parte del PTR ni de la Entidad Urbanística de Conservación.

La modificación de la autorización administrativa previa y de construcción del proyecto sometida nuevamente al trámite de información pública, no modifica las afecciones que el proyecto tramitado en 2021 ya producía sobre la parcela titularidad del Gobierno de Aragón. A tal efecto indicar que el promotor ha obtenido autorización de ocupación de la línea aérea de alta tensión sobre las parcelas VP-1.1, VP-1.3 y el vial calle del Bromo del PTR, mediante Orden del Consejero de Hacienda, Interior y Administración Pública del Gobierno de Aragón, titular de dichos terrenos.

No obstante, el promotor informa que está dispuesto a mantener una reunión informativa con la entidad urbanística de conservación para tratar estas cuestiones.



- INAGA Área Técnica I Montes, Caza y Pesca, que emite informe en fecha 18 de marzo de 2025 favorable. El promotor manifiesta su conformidad.
- Ayuntamiento de Zaragoza, que emite informe en fecha 26 de marzo de 2025 favorable y condicionado. El promotor manifiesta su conformidad.
- Red Eléctrica de España, que emite informe en fecha 16 de abril de 2025 favorable y condicionado. El promotor manifiesta su conformidad.
- Confederación Hidrográfica del Ebro – CHE, que emite informe en fecha 2 de junio de 2025 favorable y condicionado. El promotor manifiesta su conformidad.
- Dirección General de Urbanismo, que no emite informe.
- Dirección General Desarrollo Rural, que no emite informe.

Respecto a las alegaciones presentadas, el Servicio Provincial de Zaragoza en referencia al informe de la Entidad Urbanística de Conservación del Parque Tecnológico de Reciclado López Soriano, el promotor informa que el proyecto modificado no modifica las afecciones que el proyecto tramitado en 2021 ya producía sobre la parcela propiedad del Gobierno de Aragón, adicionalmente el promotor ya dispone de autorización de ocupación de la línea de alta tensión sobre las parcelas VP-1.1, VP-1.3 y el vial calle del Bromo del PTR.

Vistos los informes emitidos, los condicionados técnicos, alegaciones y respuesta del promotor, el Servicio Provincial considera que en dichos informes no existen reparos a la emisión de las autorizaciones siempre y cuando se cumplan con los condicionados técnicos establecidos por los organismos y entidades afectados, habiendo sido aceptados por el titular, por lo que no cabe pronunciarse sobre los mismos.

Cuarto.- Proyecto técnico.

El Informe-propuesta de Resolución del Servicio Provincial incluye análisis del proyecto técnico y su adecuación a la normativa de instalaciones industriales y eléctricas, que se da por reproducido en la presente Resolución.

En cuanto al proyecto de ejecución "Proyecto modificado LAAT 220 kV apoyo 14 LAT SET Stev/Romerales I - SET Montetorrero - SET Cartujos", según la Propuesta de Resolución del Servicio Provincial se han cumplido las exigencias reglamentarias que le afectan.

El proyecto de ejecución de la instalación de evacuación compartida está suscrito por el Ingeniero Industrial, D. Pedro Machín Iturria, visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Aragón y La Rioja, con fecha 11 de abril de 2023, y número de visado VD01492-23A.



Se aporta declaración responsable suscrita por D. Pedro Machín Iturria que acredita el cumplimiento de la normativa que le es de aplicación de acuerdo al artículo 53.1b) de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

Quinto.- Tramitación ambiental.

Con fecha 6 de mayo de 2024 se emite Informe del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental relativo a la compatibilidad con la declaración de impacto ambiental "Proyecto modificado de LAAT 220 kV apoyo 14 LAT SET Stev/Romerales I - SET Montetorrero - SET Cartujos", en el término municipal de Zaragoza (Zaragoza), promovido por Renovables del Raso, SL. Número de Referencia: INAGA 500306/20F/2023/10059 (compatibilidad con Número de Expediente: INAGA 500806/01L/2021/11450).

Fundamentos de derecho

Primero.- La legislación aplicable al presente procedimiento es, básicamente, la siguiente: la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico; el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; el Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos; la Ley 5/2024, de 19 de diciembre, de medidas de fomento de comunidades energéticas y autoconsumo industrial en Aragón; el Decreto-ley 2/2016, de 30 de agosto, de medidas urgentes para la ejecución de las sentencias dictadas en relación con los concursos convocados en el marco del Decreto 124/2010, de 22 de junio, y el impulso de la producción de energía eléctrica a partir de la energía eólica en Aragón; la Ley 1/2021, de 11 de febrero, de simplificación administrativa; el Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-RAT 01 a 23; Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09; la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón; el Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas de alta tensión; el Real Decreto 1183/2020, de 29 de diciembre, de acceso y conexión a las redes de transporte y distribución de energía eléctrica; el Decreto 34/2005, de 8 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen las normas de carácter técnico para las instalaciones eléctricas aéreas con objeto de proteger la avifauna; la Ley 39/2015,



de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y demás legislación concordante.

Segundo.- Examinado el expediente completo referido a la solicitud de autorización administrativa previa y de construcción de modificación de la instalación "LAAT 220 kV apoyo 14 LAT SET Stev/Romerales I - SET Montetorrero - SET Cartujos", se observa lo siguiente:

- Se han cumplimentado los tramites documentales y procedimentales previstos en la normativa que resulta de aplicación. En este sentido, constan en el expediente los informes favorables emitidos por los organismos y entidades indicados en la presente resolución, que han establecido condicionantes que deberán tenerse en cuenta por el promotor en la ejecución del proyecto.
- Consta en el expediente Informe de fecha 6 de mayo de 2024 del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental relativo a la compatibilidad con la declaración de impacto ambiental "Proyecto modificado de LAAT 220 kV Ap.14 LAT SET Stev/Romerales I - SET Montetorrero - SET Cartujos", en el término municipal de Zaragoza (Zaragoza), promovido por Renovables del Raso, SL. Número de Expediente: INAGA: 500306/20F/2023/10059 (compatibilidad con Número de Expediente: INAGA 500806/01L/2021/11450).
- Se ha emitido el preceptivo Informe-propuesta de Resolución de fecha 27 de junio de 2025, sobre autorización administrativa previa y de construcción de la instalación de conexión para las instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de la energía eólica Decreto-ley 2/2016, de 30 de agosto.

En virtud de lo expuesto, considerando las competencias compartidas en materia de energía que el artículo 75.4 del Estatuto de Autonomía de Aragón atribuye a esta Comunidad Autónoma, las atribuidas por el Decreto de 12 de julio de 2024, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos; el Decreto 105/2024, de 13 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, y el Decreto 199/2024, de 29 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Presidencia, Economía y Justicia, resuelvo:

Primero.- Conceder la autorización administrativa previa a Renovables del Raso, SL, para la modificación de la instalación "LAAT 220 kV Apoyo 14 LAT SET Stev/Romerales I - SET Montetorrero - SET Cartujos".

Esta autorización modifica la Resolución de 19 de julio de 2023, del Director General de Energía y Minas del Departamento de Industria, Competitividad y



Desarrollo Empresarial, por la que se otorga la autorización administrativa previa y autorización de construcción de la línea eléctrica "LAAT 220 kV Apoyo 14 LAT SET Stev/Romerales I - SET Montetorrero - SET Cartujos" en el término municipal de Zaragoza (Zaragoza), en las condiciones que se citan, publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", número 156, de 14 de agosto de 2023.

Segundo.- Conceder la autorización administrativa de construcción para el proyecto de ejecución de modificación de la instalación "LAAT 220 kV Apoyo 14 LAT SET Stev/Romerales I - SET Montetorrero - SET Cartujos" suscrito por el ingeniero industrial D. Pedro Machín Iturria y visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Aragón y La Rioja en fecha 11 de abril de 2023 con el número VD01492-23A.

Esta autorización modifica la Resolución de 19 de julio de 2023, del Director General de Energía y Minas del Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial, por la que se otorga la autorización administrativa previa y autorización de construcción de la línea eléctrica "LAAT 220 kV Apoyo 14 LAT SET Stev/Romerales I - SET Montetorrero - SET Cartujos" en el término municipal de Zaragoza (Zaragoza), en las condiciones que se citan, publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", número 156, de 14 de agosto de 2023.

Las características principales recogidas en el proyecto son las siguientes:

1. Datos generales.

- Promotor: Renovables del Raso, SL.
- CIF: B99542300.
- Denominación de instalación: "LAAT 220 kV apoyo 14 LAT SET Stev/Romerales I - SET Montetorrero - SET Cartujos".
- Ubicación de la instalación: término municipal de Zaragoza (Zaragoza).
- Tipo de instalación: infraestructura compartida de evacuación.
- Finalidad: evacuar la energía eléctrica generada en las instalaciones de generación.
- Presupuesto según proyecto: doscientos setenta y nueve mil ciento cuarenta y un euros con treinta y ocho céntimos (279.141,38 €).

2. Características técnicas:

Se proyecta una línea de alta tensión con una longitud total de 416,49 m compuesto por un tramo aéreo que discurre por el término municipal de Zaragoza.



Las características de la línea aérea son:

Un circuito de línea eléctrica aérea trifásica, a 220 kV, desde el apoyo 14 de la LASAT "SET Stev/Romerales I - SET Montetorrero" hasta la "SET Cartujos".

La línea aérea se proyecta sobre tres apoyos metálicos de celosía, con una longitud total aproximada de 416,49 m formada por conductor con conductor LA-380 (337-AL1/44-ST1A), con dos conductores por fase (dúplex). El conductor de tierra será del tipo compuesto OPGW- 53G68Z.

El Centro de Medida "Promotores" está situado en el paraje denominado "Acampo Arráez", en el término municipal de Zaragoza, provincia de Zaragoza, junto al Parque Tecnológico de Reciclado López Soriano.

Los equipos de medida se instalarán sobre las crucetas del apoyo número 1, y los armarios de medida se instalarán en el interior de un edificio prefabricado que se ubicará en las inmediaciones del citado apoyo número 1.

Apoyo 1. En dicho apoyo se instalará la aparamenta en 220 kV (transformadores de intensidad y transformadores de tensión), así como sus correspondientes estructuras metálicas de soporte, compuesto por:

Un juego de tres transformadores de intensidad de 800-1600/5A para medida.

Un juego de tres transformadores de tensión inductivos 220/0,11 kV para medida.

Los circuitos de intensidad y tensión de los equipos de medida estarán alimentados de los transformadores de intensidad y tensión correspondientes.

En el edificio prefabricado se alojarán el cuadro de BT, el cuadro de SSAA, el armario de medida fiscal y el equipo rectificador batería.

Todos los equipos instalados en el edificio de medida se conectarán a la malla de tierras del Centro de Medida.

Todos los apoyos se conectarán a tierra con una conexión independiente y específica para cada uno de ellos. En ningún caso se emplearán conductores de conexión a tierra con sección inferior a los equivalentes en 25 mm^2 de cobre según el apartado 7.3.2.2 de la ITC-LAT 07 del RLAT.



Tercero.- La instalación no podrá ser utilizada para otros usos distintos de los que constan en el objeto del proyecto, salvo solicitud previa y autorización expresa. La autorización se concede de acuerdo con lo dispuesto en el capítulo II del título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, y conforme a la reglamentación técnica de aplicación y con las condiciones siguientes:

1. Una vez obtenida la autorización administrativa previa y de construcción, el proyecto se ejecutará con estricta sujeción a los requisitos y plazos previstos en la autorización administrativa. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto de ejecución autorizado con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.
2. El plazo para la obtención de la autorización de explotación de las instalaciones, que se emitirá mediante resolución del Servicio Provincial correspondiente, será de tres años contado a partir del día siguiente al de notificación al titular de la presente resolución.

Dicho plazo solo será ampliable mediante solicitud motivada de la entidad beneficiaria y resolución favorable expresa, si procede, de la Dirección General competente en materia de energía.

En el supuesto de que tal requisito no sea cumplido por el solicitante y consiguientemente la instalación no pueda entrar en explotación, no se generará derecho a indemnización económica alguna por parte de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, sin perjuicio de la posibilidad de ejecutar la garantía prestada.

3. Se cumplirá en el condicionado establecido en el Informe del 6 de mayo de 2024 del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental relativo a la compatibilidad con la declaración de impacto ambiental "Proyecto modificado de LAAT 220 kV apoyo 14 LAT SET Stev/Romerales I - SET Montetorrero - SET Cartujos", en el término municipal de Zaragoza (Zaragoza), promovido por Renovables del Raso, SL. Número de Referencia: INAGA 500306/20F/2023/10059 (compatibilidad con Número de Expediente: INAGA 500806/01L/2021/11450).

Se cumplirá con las condiciones aceptadas en la tramitación y con las prescripciones establecidas por las distintas Administraciones, organismos o, en su caso, empresas de servicio público o de servicios de interés general afectados en sus bienes y derechos, así como los que pudieran establecer los organismos que durante la ejecución de las obras pudieran verse afectados.



Las modificaciones efectuadas con posterioridad a la emisión de los condicionados y que puedan afectar a los mismos deberán contar con el permiso o autorización del organismo afectado.

4. El titular de las instalaciones comunicará, con un plazo mínimo de un mes de antelación, el comienzo de los trabajos de ejecución de las instalaciones al Servicio Provincial de Zaragoza del Departamento de Presidencia, Economía y Justicia.

Junto con dicha comunicación, el titular presentará:

- Declaración responsable que acredite el cumplimiento de los condicionados establecidos por el órgano ambiental que deban estar cumplidos antes del comienzo de la construcción, así como de las condiciones aceptadas durante la tramitación y de las prescripciones establecidas por las distintas Administraciones, organismos o, en su caso, empresas de servicio público o de servicios de interés general afectados en sus bienes y derechos.
- Documentación gráfica y topográfica que permita identificar el estado original de los terrenos al objeto de justificar el futuro desmantelamiento de la instalación.

5. Con carácter previo a la solicitud de autorización de explotación se deberán comunicar a la Administración las instalaciones afectadas por reglamentos de seguridad industrial, acreditando su cumplimiento.

6. Una vez terminadas las obras, el titular solicitará al Servicio Provincial del Departamento de Presidencia, Economía y Justicia la autorización de explotación, aportando el certificado de dirección de obra suscrito por técnico competente y visado por el colegio oficial que corresponda, acompañando la documentación técnica necesaria que acredite el cumplimiento de los requisitos técnicos establecidos en la normativa eléctrica vigente y de la documentación prevista en el procedimiento de solicitud de autorización de explotación, además de aquella que le sea requerida a los efectos de reconocimiento definitivo y extensión de la autorización de explotación.

Cuarto.- Esta autorización es otorgada sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables y en especial las relativas a la ordenación del territorio, al urbanismo y al medio ambiente.

Quinto.- Esta autorización se otorga en todo caso a salvo del derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros. La disponibilidad de los bienes y derechos afectados para la instalación deberá obtenerse por medios válidos en derecho,



no siendo objeto de esta autorización, que no implica pronunciamiento alguno sobre la necesidad de ocupación de los bienes afectados, ni sobre la eventual compatibilidad o prevalencia entre diversas actuaciones cuya utilidad pública o interés social hubiera sido legalmente establecida, lo que será objeto en su caso del oportuno procedimiento para su declaración o reconocimiento en concreto. Si como consecuencia de la instrucción de este último procedimiento se determinase la necesidad de introducir modificaciones, el proyecto técnico deberá ajustarse a las mismas.

Sexto.- El incumplimiento de las condiciones y requisitos establecidos en esta autorización o la variación sustancial de los presupuestos que han determinado su otorgamiento podrán dar lugar a su revocación, previa audiencia al interesado, de acuerdo a lo previsto en los artículos 21.4 y 53.10 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

Séptimo.- La presente Resolución se publicará en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, según lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Presidencia, Economía y Justicia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo previsto en el artículo 64 de la citada Ley, y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 11 de septiembre de 2025.- La Directora General de Energía y Minas, María Yolanda Vallés Cases.